



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023023 30 NOV 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7733 del 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16720 del 20 de diciembre de 2012, al programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 16720 del 20 de diciembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 15 de noviembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Economía (Código SNIES 3182).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de julio de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Economía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

« Se ha demostrado que el programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD EAFIT con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia y consistencia de la misión y el proyecto educativo del programa con los propósitos institucionales, existe difusión de los proyectos entre la comunidad académica, destacándose entre los objetivos institucionales trabajo decente, reducción de la desigualdad y educación de calidad entre otros.
- La población matriculada que para 2019-2 de 381 estudiantes; en 2014-1 fue de 375. El índice profesor/estudiante es de 1:18.
- En la movilidad saliente nacional e internacional durante el periodo de observación fue de 11 y 62 respectivamente, mientras que la entrante nacional e internacional fue de 56 estudiantes y 116 estudiantes respectivamente.
- La deserción anual que según Spadies se ubicó en 12,71% para el 2018-2 valor situado por debajo del promedio nacional que fue de 13,43% y por encima del promedio del nivel de formación que fue de 10,27%.
- La tasa de graduación del programa que para el semestre 11 se situó en 36,3% valor superior al promedio nacional que fue de 23,95% y del nivel de formación universitaria que se ubicó en 19,43%
- La planta profesoral conformada en el 2019-II por 20 docentes de tiempo completo y 3 de medio tiempo todos con contratos a término indefinido. Su cualificación está constituida por 14 con formación doctoral, 8 con maestría y 1 especialista. En el 2014-I contaba con 20 profesores de tiempo completo y 2 de medio tiempo, todos con contratos indefinidos y su nivel de formación era de 12 con doctorado, 8 magísteres y un especialista.
- Los 214 profesores visitantes, 122 de ellos pertenecientes a países como EEUU, Alemania, España, Chile, Perú, Bélgica, Austria, Francia, Reino Unido y Puerto Rico. Aportan en conferencias, en seminarios, cursos, evaluación de trabajos de grado, participación en panel y asesoría de proyectos.
- Los grupos de investigación que apoyan el Programa, Grupo de Estudios en Economía y Empresa y Research in Spatial Economics (RISE) ambos clasificados en A1 en el SNCT&I.
- La productividad científica y tecnológica de los grupos que apoyan al Programa que en entre los años 2016 y 2020 registró una productividad de 1,5 productos por profesor por año. La distribución de su productividad fue 105 artículos, 11 capítulos de libros, tres patentes y un libro.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Los objetivos, perfiles de ingreso, de egreso y ocupacional, las competencias que espera desarrollar, los contenidos en correspondencia con dichas competencias. Como parte de ello, el plan de estudios responde a criterios de integralidad, flexibilidad, formación integral, vinculación con la investigación e interdisciplinariedad. Se incentiva en diferentes asignaturas el espíritu crítico, la indagación, creatividad e innovación orientadas a lograr competencias de investigación de los estudiantes; el Programa despliega diferentes formas de evaluación relacionadas con los propósitos de formación*
- *Los resultados en las Pruebas Saber Pro-2019 en las competencias genéricas; Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas e Inglés que se ubicaron por encima del promedio nacional del grupo de referencia y en Comunicación Escrita que se situó dentro del promedio del grupo de referencia.*
- *Los 38 proyectos o actividades de extensión financiados por Empresas Públicas de Medellín (EPM), Banco Mundial, BID, PNUD, Empresa farmacéutica nacional, Cámara de Comercio oriente Antioqueño, Gobernación de Antioquia y Cesar, Alcaldía de Medellín y de Rionegro y Ministerio de Cultura y educación.*
- *Los 21 convenios nacionales, y los 92 internacionales con universidades dirigidos a facilitar el intercambio académico e investigativo de profesores y estudiante.*
- *El desempeño laboral y profesional de los graduados, su reconocimiento por los empleadores, su idoneidad y formación en competencias que favorecen su inserción laboral. El programa realiza seguimiento periódico, comunicación y relacionamiento de sus egresados con encuestas y valora la información aportada por OLE. Se describe una mayor dedicación de los graduados a desempeños relacionados con su formación en los últimos años.*
- *Las acciones y programas de bienestar que ofrece la Institución para todos los miembros de la comunidad educativa como actividades artísticas, deportivas, culturales, servicios médicos y de salud ocupacional contribuyen a la formación integral de los estudiantes*
- *Las condiciones que posee la institución en infraestructura física, tecnológica, medios educativos, recursos bibliográficos, 52 centros de cómputo, aulas para aprendizaje activo, conexión a internet, sistemas de información robustos y en general del campus, enmarcado en un concepto de universidad-parque. La creación del laboratorio financiero como espacio de apoyo para la docencia, investigación y extensión de los programas de la Escuela de Economía y Finanzas*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD EAFIT con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Persistir en los esfuerzos por incrementar especialmente la movilidad saliente nacional e internacional, cuyos valores fueron modestos en el periodo, considerando el número de estudiantes matriculados. Promover y difundir los numerosos convenios nacionales e internacionales vigentes. Igualmente, diversificar las relaciones interinstitucionales con otras regiones en particular con Asia-Pacífico.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Continuar profundizando en los esfuerzos por disminuir la tasa de deserción cuyos valores para el 2018-2 se sitúan por encima de los registrados según nivel de formación en SPADIES. Los pares recomiendan considerar medidas de seguimiento y acompañamiento.*
- *Promover la cualificación de los profesores del programa estimulando su formación doctoral en universidades de reconocido prestigio. Igualmente, continuar promoviendo los ascensos en el escalafón docente.*
- *Profundizar los proyectos y actividades de extensión y ampliarlas a comunidades locales y regionales vulnerables, más allá de asesorías empresariales y a gobiernos. Igualmente, trabajar en el desarrollo de investigaciones que midan y establezcan de manera objetiva el impacto de las acciones y programas de proyección social sobre la comunidad.*
- *Persistir y avanzar en la revisión del currículo, particularmente en la consolidación y transformación de los micro currículos y la evaluación por competencias, con el fin de actualizarlo y responder en la formación del talento humano a las necesidades regionales y mundiales.*
- *Desplegar acciones orientadas a diseñar y ejecutar estudios sistemáticos que evalúen el impacto de la producción científica de los profesores del programa sobre el desarrollo regional y nacional, igualmente, promover la presentación de proyectos de investigación a convocatorias externas nacionales e internacionales que incrementen el acceso a recursos más allá de sus propios recursos, tal como fue sugerido por los pares.*
- *Continuar trabajando en medidas que mejoren aún más las tasas de graduación de los estudiantes del programa.*
- *Avanzar en la realización de estudios, que permitan conocer las razones particulares de la disminución de la demanda del programa en la región, reflejado en el menor número de inscritos y admitidos sugiriendo una baja capacidad de selección.*
- *Considerar una mayor vinculación de estudiantes a los semilleros de investigación como una estrategia adicional que aporte la su formación investigativa y social. (se mantiene la recomendación, los pares mencionan que han disminuido el número de estudiantes en semilleros)*
- *Actualizar de manera permanente la página web de tal manera que los diferentes grupos de interés puedan tener acceso al plan de estudio y a las diferentes actividades que desarrolla el programa.*
- *Persistir en el proceso de revisión del reglamento profesoral para actualizarlo y adaptarlo a las nuevas demandas hacia 2030, a su vez, difundirlo entre la comunidad de profesores. Igualmente, realizar los ajustes pertinentes que contribuyan a fortalecer la relación entre méritos y estímulos considerando que un 20% de los docentes calificaron en forma modesta este aspecto.*
- *Incentivar la producción de materiales académicos resultados de docencia, investigación y extensión que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes.*
- *Favorecer entre los profesores y entre los estudiantes ambientes deliberativos y de debate sobre aspectos relacionados con la gestión del Programa, la institución y temas de interés de la comunidad universitaria.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Continuar el seguimiento de sus graduados y en particular la evaluación no solo las tasas de empleo sino el comportamiento de la dedicación a actividades relacionadas específicamente con su formación disciplinar y sus condiciones laborales y monitorizar aspectos donde las encuestas evidenciaron valores alrededor a 4.0 como pertinencia del pensum, formación ética y humana y en especial la integración teórica práctica y habilidades empresariales e igualmente desarrollar indicadores que establezcan el impacto de sus graduados sobre el desarrollo de la región y el país.
- Promover estrategias que estimulen la participación de los estudiantes del Programa en las actividades y programas que ofrece bienestar universitario, en particular las relacionadas con presentaciones culturales y persistir en su seguimiento por medio de registros sistemáticos.
- Mantener los esfuerzos por mejorar los resultados en las pruebas de Estado, particularmente en Comunicación Escrita cuyos resultados se encuentran dentro del promedio nacional del país. Estimular la presentación de las pruebas específicas por parte de los estudiantes.
- Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Economía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa: ✓

Institución: Universidad EAFIT-
Nombre del programa: Economía
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015. ✓

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad EAFIT-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Economía de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Bultrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 3182 (Código de Proceso:13280)